

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LA PALMA, CONVOCATORIA DE 2021.

Vista la propuesta de la resolución elevada por la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21) y vistos los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

**Segundo.-** Mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21).

**Tercero.-** Mediante la Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Agricultura se conceden de forma provisional las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2014–2020 en la isla de La Palma, convocatoria de 2021.

**Cuarto.-** La propuesta de resolución de concesión elevada por a Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

**Quinto.-** En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes





no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

**Sexto.-** La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

**Séptimo.-** La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

**Octavo.-** La Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (94.230,30 €) con cargo a la anualidad de 2021, y DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (219.870,70 €) para la anualidad de 2022.

De los cuáles se destina la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma un importe de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (2.267,00 €).

**Noveno.-** La Orden de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, reajusta los créditos de la anualidad de 2021 previstos en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de Desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, imputándolos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2022, quedando un importe global de la convocatoria de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200 P.I.: 15.700.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", con cargo a la anualidad 2022.

**Décimo.-** Mediante la Orden de 2 de diciembre de 2022, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca incrementa los créditos asignados a las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, convocadas para el ejercicio 2021, mediante orden 19 de abril de 2021, resultando un crédito para la Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (75.567,00 €), de los que DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (2.267,00 €) son con cargo a la anualidad 2022 y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.136,53 €) a la anualidad 2023 y SETENTA MIL





CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.163,47 €) a la anualidad 2024, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200 P.I.: 15.700.31 “Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19”, de la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Décimo primero.-** Todos las personas beneficiarias incluidas en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

**Décimo segundo.-** En el ejercicio 2023 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

**Segundo.-** El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

**Tercero.-** El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

**Cuarto.-** El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto





887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

**Sexto.-** Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

**Séptimo.-** Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

**Octavo.-** El Decreto Ley 14/2021 de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, recoge en su Disposición Adicional cuarta sobre la ampliación de los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada en el ámbito del sector primario, lo siguiente:

*"El plazo de realización y justificación de la actividad o conducta de las ayudas o subvenciones concedidas de forma genérica o directa al sector primario de la isla de La Palma quedarán automáticamente prorrogadas a la entrada en vigor de este decreto-ley en veinticuatro meses y tres meses más al plazo previsto, respectivamente.*

*Asimismo, las subvenciones y ayudas pendientes de conceder en forma genérica o directa al sector primario de la isla de la Palma en este ejercicio y en el siguiente, podrán fijar, si las circunstancias lo justifican y con ello no menoscaba el principio de estabilidad presupuestaria, el mismo plazo de realización y justificación de la actividad previsto en el apartado anterior."*

**Noveno.-** El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.





## RESUELVO

**Primero.-** Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

**Segundo.-** Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 3 por los motivos que en el mismo se detallan.

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende a un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (483.676,81 €) distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023: VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (20.652,98 €).

Anualidad 2024: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (463.023,83 €).

**Cuarto.-** El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias aprueba con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700200 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO, (72.551,60 €) distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023: TRES MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.097,98 €).

Anualidad 2024: SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (69.453,62 €).

**Quinto.-** Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

**Sexto.-** En el anexo 4 se relacionan las alegaciones a la resolución provisional presentadas por las personas interesadas y las revisiones de oficio del órgano gestor de dicha resolución, detallando las comprobaciones realizadas y el resultado de las mismas.

**Séptimo.-** Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5





del artículo 15 de las bases reguladoras.

**Octavo.-** Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 5 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Noveno.-** Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 16 de octubre de 2023 para la anualidad 2023 y el 16 de octubre de 2024 para la anualidad 2024.

**Décimo.-** La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 16 de octubre de 2023 para la anualidad 2023 y el 16 de octubre de 2024 para la anualidad 2024.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

**Décimo primero.-** En el Anexo 6 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.

**Décimo segundo.-** Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el



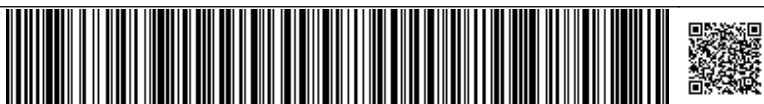


Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA**

-----  
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

**La Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural**



**ANEXO 1  
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

**Total de expedientes: 9**

**Subvención aprobada total: 483.676,81**

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
121,21	5-192-86-2021-38-2	B38588935	AGROTUR LA GALGA SL	48.151,83	a3 - Ejecución material obra REHABILITACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL PARA TURISMO RURAL TEMATIZADO a3 - Gastos generales y beneficio industrial REHABILITACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL PARA TURISMO RURAL TEMATIZADO	83.742,32 12.561,35	50 50	41.871,16 6.280,67	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>96.303,67</b>			
15,875	5-192-86-2021-38-9	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	100.000,00	b5 - Suministros CONTRUCCIÓN DE PLANETARIO b5 - Traslados de material CONSTRUCCIÓN DE PLANETARIO	97.721,90 2.278,10	100 100	97.721,90 2.278,10	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>100.000,00</b>			
20	5-192-86-2021-38-1	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	27.558,20	b1 - Servicio de formación ECOPRIMARIO b1 - Gastos generales de promoción y comunicación ECOPRIMARIO b5 - Inversiones intangibles: programa informático ASTROMIRADORES b5 - Compra mesas informativas ASTROMIRADORES	5.750,00 296,00 19.600,00 1.912,20	100 100 100 100	5.750,00 296,00 19.600,00 1.912,20	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>27.558,20</b>			
15,068	5-192-86-2021-38-5	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	90.318,50	b5 - Ejecución material REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO "EL ROQUE" COMO CENTRO CULTURAL, FORMATIVO Y DE OCIO b5 - Gastos generales y beneficio industrial REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO COLEGIO "EL ROQUE" COMO CENTRO CULTURAL, FORMATIVO Y DE OCIO	78.536,09 11.782,41	100 100	78.536,09 11.782,41	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>90.318,50</b>			
17,875	5-192-86-2021-38-3	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	46.597,00	b4 - Ejecución material Terminación Interior Local para Sala de Rehabilitación Físico-psicosocial b4 - Gastos generales y beneficio industrial Terminación Interior Local para Sala Rehabilitación Físico-psicosocial	40.519,13 6.077,87	100 100	40.519,13 6.077,87	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>46.597,00</b>			

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
001fi5kz4QQWogsvtGISwTx0ARRycHpGy





**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
18,413	5-192-86-2021-38-6	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	91.832,05	b4 - Compra de equipo IMPRESORA XEROX VERSALINK C7025	4.100,00	100	4.100,00	
					b4 - Compra de equipo DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	270,00	100	270,00	
					b4 - Compra de equipo IMPRESORA HP ENVY PHOTO 7830 WIFI/ DUPLEX	158,47	100	158,47	
					b4 - Compra de equipo CARPA NAVE DE 16X6 M	14.860,58	100	14.860,58	
					b4 - Compra de equipo PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN + PIZARRA DIGITAL+ CAÑON	12.164,00	100	12.164,00	
					b5 - Mejora de bienes inmuebles ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES	31.345,00	100	31.345,00	
					b5 - Inversiones intangibles CREACIÓN Y REDACCIÓN CONTENIDOS SOBRE MUSEOS Y EL MUNICIPIO EN GENERAL PARA PANTALLAS LCD	8.600,00	100	8.600,00	
					b5 - Inversiones intangibles DISEÑO Y DESARROLLO WEB TURÍSTICA Y DE COMERCIALIZACIÓN MUNICIPAL	8.500,00	100	8.500,00	
					b5 - Compra de equipo PANTALLAS LCD INTERIOR Y EXTERIOR 49"	10.934,00	100	10.934,00	
					b4 - Informe de AUDITORIA DEL PROYECTO	900,00	100	900,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>91.832,05</b>			
17	5-192-86-2021-38-8	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	25.412,00	b5 - Equipamiento informático de aula para formación. Compra de 16 EQUIPOS INFORMÁTICOS, 16 MONITORES, 16 TECLADOS Y RATONES, 16 AURICULARES, 16 WEBCAMS, 1 PANTALLA PROYECCIÓN DE PARED Y TECHO ELÉCTRICA, 1 PROYECTOR, 1 IMPRESORA, 1 PANTALLA INTERACTIVA	24.992,00	100	24.992,00	
					b5 - Informe de AUDITORÍA DEL PROYECTO	420,00	100	420,00	
					<b>Inversión aprobada total:</b>				
15,025	5-192-86-2021-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	17.200,40	b4 - Inversiones intangibles DISEÑO Y DESARROLLO DE APP (SOFTWARE) MONEDA LOCAL	1.800,00	100	1.800,00	
					b4 - Compra de equipo TABLETS PARA COMERCIOS LOCALES Y PUESTOS MERCADILLO MUNICIPAL	10.494,40	100	10.494,40	
					b4 - Campaña publicitaria y asistencia técnica	4.906,00	100	4.906,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>17.200,40</b>			

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
001fi5kz4OQWogsvtGISwTx0ARRycHpGy



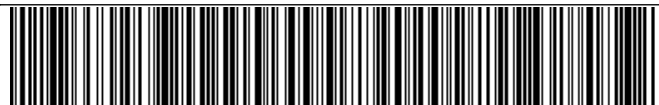
## RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - Ejecución material REHABILITACIÓN DE CASA RURAL PARA ASTROTURISMO	63.664,07	50	31.832,03	
121,125	5-192-86-2021-38-7	***6601**	GONZALEZ LORENZO , NESTOR ANGEL	36.606,83	a3 - Gastos generales y beneficio industrial REHABILITACION CASA PARA ASTROTURISMO	9.549,61	50	4.774,80	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>73.213,68</b>			

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

001fi5kz4QQWogsvtGISwTx0ARRycHpGy



**ANEXO 2  
ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

**Total de expedientes: 9**

**Totales: Subvención: 483.676,81€ - Subvención FEADER (85%): 411.125,21€ - Subvención (15%): 72.551,60€ (setenta y dos mil quinientos cincuenta y un euro con sesenta céntimos de euro)**

**Anualidad 2023: Subvención: 20.652,98€ - Subvención FEADER (85%): 17.555,00€ - Subvención (15%): 3.097,98€ (tres mil noventa y siete euros con noventa y ocho céntimos de euro)**

**Anualidad 2024: Subvención: 463.023,83€ - Subvención FEADER (85%): 393.570,21€ - Subvención (15%): 69.453,62€ (sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con sesenta y dos céntimos de euro)**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2023	Subvención 2023	Subvención 2023 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2023	Inversión aprobada 2024	Subvención 2024	Subvención 2024 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2024
5-192-86-2021-38-2	B38588935	AGROTUR LA GALGA SL	4.112,16	2.056,08	308,42	1.747,66	92.191,51	46.095,75	6.914,37	39.181,38
5-192-86-2021-38-9	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	4.270,00	4.270,00	640,50	3.629,50	95.730,00	95.730,00	14.359,50	81.370,50
5-192-86-2021-38-1	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	1.176,73	1.176,73	176,51	1.000,22	26.381,47	26.381,47	3.957,23	22.424,24
5-192-86-2021-38-5	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	3.856,60	3.856,60	578,49	3.278,11	86.461,90	86.461,90	12.969,29	73.492,61
5-192-86-2021-38-3	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	1.989,69	1.989,69	298,46	1.691,23	44.607,31	44.607,31	6.691,10	37.916,21
5-192-86-2021-38-6	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	3.921,23	3.921,22	588,19	3.333,03	87.910,82	87.910,83	13.186,63	74.724,20
5-192-86-2021-38-8	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	1.085,09	1.085,09	162,77	922,32	24.326,91	24.326,91	3.649,04	20.677,87
5-192-86-2021-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	734,46	734,46	110,17	624,29	16.465,94	16.465,94	2.469,90	13.996,04
5-192-86-2021-38-7	***6601**	GONZALEZ LORENZO , NESTOR ANGEL	3.126,22	1.563,11	234,47	1.328,64	70.087,46	35.043,72	5.256,56	29.787,16

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
001fi5kz4OQWogsvtGISwTx0ARRycHpGy



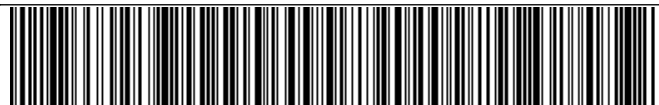
**ANEXO 3**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

**Total de expedientes: 2**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
5-192-86-2021-38-6	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	b4 - Compra de equipamiento aula de formación homologable MOBILIARIO FORMACIÓN + REUNIÓN ALUMNOS Y PROFESORADO	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
5-192-86-2021-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	b4 - Inversiones intangibles MANTENIMIENTO Y GESTIÓN APP (SOFTWARE) MONEDA LOCAL	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
001fi5kz4QQWogsvtGISwTx0ARRycHpGy

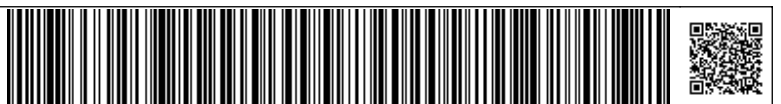


**ANEXO 4**  
**ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

**Total de expedientes: 2**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
5-192-86-2021-38-9	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO	ACEPTADA	ALEGACIÓN	La interesada tramita la aceptación como si fuera una alegación. Se considera la aceptación presentada.
5-192-86-2021-38-1	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	ACEPTADA	ALEGACIÓN	La interesada tramita la aceptación como si fuera una alegación. Se considera la aceptación presentada.

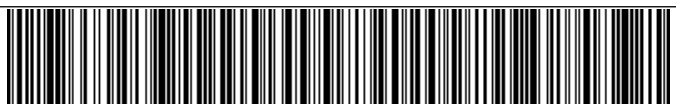


**ANEXO 5**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

**Total de expedientes: 1**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
5-192-86-2021-38-4	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	5-192-86-2021-38-1



**ANEXO 6**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (ADER LA PALMA, Convocatoria 2021)

**Total de expedientes: 10**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
5-192-86-2021-38-2	B38588935	AGROTUR LA GALGA SL
5-192-86-2021-38-9	P3802700I	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
5-192-86-2021-38-4	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA
5-192-86-2021-38-1	P3801600B	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA
5-192-86-2021-38-5	P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA
5-192-86-2021-38-3	P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES
5-192-86-2021-38-6	P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE
5-192-86-2021-38-8	P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE
5-192-86-2021-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO
5-192-86-2021-38-7	***6601**	GONZALEZ LORENZO , NESTOR ANGEL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A  
LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV. ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR. RURAL

Fecha: 03/03/2023 - 17:16:47  
Fecha: 03/03/2023 - 14:07:14

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 699 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 06/03/2023 11:18:06

Fecha: 06/03/2023 - 11:18:06

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

001fi5kz40QWogsvtGISwTx0ARRycHpGy



El presente documento ha sido descargado el 07/03/2023 - 09:19:12